



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/mvn

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil diez, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, doña Irene García Macías, y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Víctor Mora Escobar, don Juan Marín Lozano, , doña Pilar González Fernández, y doña Inmaculada Muñoz Vidal. No asiste doña María José Valencia García. Concorre también el Viceinterventor Municipal don Ángel Díaz Mancha, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Manuel Tirado Márquez.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL DIEZ

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de CATORCE (14) DE JULIO de DOS MIL DIEZ.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE TESORERÍA Nº 27/2010, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE TESORERÍA PARA EL AÑO 2010.

Visto el expediente de Tesorería nº 27/2010, de aprobación del Plan de disposición de fondos de Tesorería para el año 2010.

Visto el Informe del Tesorero Municipal de fecha 10/06/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 10/06/2010.

Visto el Informe del Interventor Municipal de fecha 15/07/2010

Y siendo competente en virtud de Decreto de Alcaldía nº 1439 de fecha 27/06/2007, la **Junta de Gobierno Local**; la Presidenta, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aplicable al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y a los Organismos Autónomos dependientes del mismo, que incluye como anexo el Plan Financiero de Tesorería para el año 2010 y que se transcribe a continuación:

1º.- Se expedirán las órdenes de pago de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de TRLRHL y el artículo 65 del Real Decreto 500/1990, respetando la prioridad de gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, con observación del principio de Unidad de Caja (artículo 196 del TRLRHL) y considerando los siguientes factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de esta Corporación:

A.-DISPOSICIONES ORDINARIAS:

A-1.- Se dispondrán los créditos establecidos en el Capítulo 1 del Estado de Gastos, retribuciones de personal, y por este orden de prelación:

- Mensualmente por el importe líquido de las retribuciones básicas y/o complementarias reflejadas en su correspondiente nómina para cada puesto de trabajo de la corporación.

FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28539221Q TIRADO MARQUEZ MANUEL		16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1279881041180425	Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de veintiuno de julio de 2010 FECHA Y HORA	1 / 5 23/07/2010 12:54:36	
	PÁGINA	1 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- Mensualmente de los pagos a efectuar a la Seguridad Social, así como los correspondientes a las Retenciones Tributarias, de conformidad con los calendarios oficiales aprobados por los organismos públicos competentes, incluidos los convenios de pago.
- Mensualmente los recibos por el Plan de Pensiones, Asistencia Sanitaria y Seguros Colectivos de accidente y vida, del personal de ésta Corporación.
- Mensualmente por el importe de las retribuciones, seguridad social y retenciones tributarias de las empresas municipales y organismos autónomos (A cuenta capítulo 4).

La ordenación de pagos correspondientes a los restantes pagos de personal se realizará de forma inmediata tan pronto tengan entrada en la Tesorería los documentos contables de reconocimiento de obligación.

A-2.- Con subordinación a las prioridades del apartado anterior se atenderán con carácter preferente las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

A-3.- Se atenderán, igualmente, con carácter preferente, y con subordinación a los apartados anteriores las obligaciones impuestas por resoluciones judiciales, estableciéndose –cuando sea posible- el correspondiente calendario de pago en función a su cuantía, antigüedad y naturaleza.

A-4.- Las disposiciones de fondos correspondientes a la carga financiera de la entidad que constan en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos se ajustarán a los vencimientos establecidos en los cuadros de amortización de los créditos y préstamos correspondientes.

Estos pagos, por ser absolutamente imprescindibles para el eficiente funcionamiento financiero de la entidad (art. 65 del RD 500/90), y porque su demora conlleva perjuicios aparejados de gastos inmediatos y el deterioro de la operatividad financiera de la corporación, serán atendidos con carácter preferente, subordinándose sólo a los previstos en los apartados anteriores.

A.5.- Los pagos por devoluciones de ingresos indebidos, desde su consideración que tienen de reintegro a su perceptor, se efectuarán de forma así mismo preferente, con subordinación a los apartados anteriores.

A-6.- Se respetarán los criterios por este orden de prelación, siempre dentro de la disponibilidad de fondos de la Tesorería, de los siguientes pagos del Capítulo 2 atendiendo, dentro de ellos, a su carácter necesario para el funcionamiento de los servicios públicos obligatorios y de funcionamiento del propio Consistorio, y a los acuerdos que el Pleno Municipal haya podido aprobar:

- Pagos de renting y leasing.
- Pagos de alquileres de instalaciones municipales.
- Suministros precisos para prestación de servicios públicos (teléfono, luz, combustible, etc.).
- Pagos a empresas concesionarias y prestadoras de servicios públicos obligatorios.
- Gastos de funcionamiento y demás de mantenimiento.

Dentro de los gastos de este capítulo, tendrán mayor prioridad, los pagos correspondientes a seguros obligatorios y necesarios para el funcionamiento de los servicios (tanto los de automóviles como los relativos al desarrollo normal de las diversas actividades que realizan las Concejalías dentro de sus programaciones).

A-7.- Se dispondrá del capítulo 4 (Resto) del presupuesto de gastos de conformidad con las disponibilidades de Tesorería, una vez aprobadas correspondientes subvenciones de explotación y gastos periódicos a empresas municipales, que dé origen a los pagos a que se refieren tales créditos presupuestarios.

B.-DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS:

B-1.- Las disposiciones de fondos extraordinarias se ajustarán al calendario de reconocimiento de obligaciones que, en función de la naturaleza del gasto y condiciones generales de pago establecidas, resulte más conveniente y requerirá de un proyecto individual de disposición, elaborado por el órgano gestor del gasto que tendrá en cuenta, en todo caso, el sistema de financiación establecido.

FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28539221Q TIRADO MARQUEZ MANUEL		16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1279881041180425		Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de veintiuno de julio de 2010 FECHA Y HORA 23/07/2010 12:54:36 2 / 5	
PÁGINA		2 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

B-2.- El proyecto de disposición deberá ser previamente comunicado a la Tesorería que podrá establecer su adecuado ajuste a la financiación establecida o fraccionamiento y, una vez informado por intervención, será aprobado por el Presidente.

2º.- Si como consecuencia de la programación mensual de la Tesorería se pudiese prever la posibilidad de incumplimiento de compromisos de pagos, podrán modificarse los criterios de prioridad (menos los referentes al apartado A.1) para atender con carácter preferente los correspondientes al pago a empresas concesionarias o prestadoras de servicios públicos en la parte proporcional de su facturación que sea precisa para que éstas cumplan sus obligaciones en materia de personal.

3º.- Si las disponibilidades de Tesorería lo permitiesen, podrá en base a los principios de eficacia y de economía priorizarse el pago de obligaciones de importe inferior a 600,00 euros.

4º.- Anualmente se presentará por la Tesorería a la Tenencia de Alcaldía delegada del Área Económica un Presupuesto de Tesorería en el que se contenga el Plan Financiero del Ejercicio conforme a las previsiones de Ingresos y de Pagos conocidos a su elaboración.

5º.- El presente Plan de Disposición de Fondos de Tesorería tendrá un periodo de vigencia anual a partir de la fecha de su aprobación.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 18/2010, DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REMEDIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE MIRADAMAS", INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente de contratación 18/2010, de Ejecución de las Obras de "Remediación de espacio público de Miradamas", incluida en el Fondo Estatal par el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/06/2010.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24/06/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 21/07/2010.

Y Siendo competente la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano por parte de la Sra. Alcaldesa - Presidenta mediante Decreto nº 906 de 14 de abril de 2010.

La Presidenta, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras de remodelación de espacio público en Miradamas, a la entidad CONSTRUCCIONES GARCÍA PATIÑO, S.L.U., provista de CIF B-11568045, y domicilio en esta ciudad, Pago Las Minas, Camino Ancho s/n, por un importe de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (135.637,74)**, de los cuales **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (114.947,24)**, corresponden al precio del contrato y **VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (20.690,50)** en concepto de IVA, y un plazo de ejecución de cinco (5) meses, con sujeción al Proyecto y Pliego elaborados al efecto y a la oferta formulada por la entidad mercantil adjudicataria, en la que la contribución al fomento del empleo se concreta en la utilización de dos (2) personas integradas en la plantilla de la empresa y de siete (7) personas de nueva contratación, contabilizando, 225 días y 675 días, respectivamente.

SEGUNDO Requerir a la entidad adjudicataria para que aporte en el plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente día al de la notificación de la adjudicación definitiva, el Seguro de Responsabilidad Civil para la obra que va a ejecutar, el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo, de conformidad a lo establecido en la cláusula 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato de referencial.

FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28539221Q TIRADO MARQUEZ MANUEL		16/06/2009	16/06/2012
Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de veintiuno de julio de 2010 FECHA Y HORA		23/07/2010 12:54:36 3 / 5	
10.238.5.5 / 1279881041180425		PÁGINA	3 / 5

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad adjudicataria al no haber sido admitidas a la licitación los restantes participantes en la misma, así como proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 137.1 y 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE NÚM. 09/2010, DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN EL C.E.I.P. "QUINTA DE LA PAZ", INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PROGRAMA DE TRABAJO.

Visto el expediente de contratación nº 09/2010 correspondiente a la ejecución de las obras de "Mejoras en el C.E.I.P. "Quinta de la Paz", incluida en el Fondo Estatal par el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación definitiva de fecha 23/06/2010.

Visto el Informe del Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12/07/2010.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación de fecha 13/07/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 13/07/2010.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo **la Junta de Gobierno Local** en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 906, de fecha 17 de marzo de 2010.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo correspondientes a las Obras de "Mejoras en el C.E.I.P. Quinta de la Paz", redactados y presentados por la entidad mercantil adjudicataria de las obras, **CONSTRUCCIONES RAGAJI, S.L.U.** con CIF N° B-11357779.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil interesada, así como ordenar su publicación en el Perfil del contratante de esta Corporación.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE NÚM. 10/2010, DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN EL C.E.I.P. "LA DEHESILLA", INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE TRABAJO.

Visto el expediente de contratación nº 10/2010 correspondiente a la ejecución de las obras de "Mejoras en el C.E.I.P. "La Dehesilla", incluida en el Fondo Estatal par el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación definitiva de fecha 23/06/2010.

Visto el Informe del Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 31/05/2010.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación de fecha 20/07/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 20/07/2010.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo **la Junta de Gobierno Local** en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 906, de fecha 17 de marzo de 2010.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo correspondientes a las Obras de **Mejoras en el C.E.I.P. La Dehesilla**, redactados y presentados por la entidad mercantil adjudicataria de las obras, **AGUSTÍN BERNAL, S.L.**, con CIF N° B-11268554.

FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28539221Q TIRADO MARQUEZ MANUEL		16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1279881041180425	Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de veintiuno de julio de 2010 FECHA Y HORA	4 / 5 23/07/2010 12:54:36	
	PÁGINA	4 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil interesada, así como, ordenar su publicación en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar el asunto siguiente, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD.**

ASUNTO URGENTE ÚNICO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 129/2009, DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESCUELA DE ACTIVIDADES Náuticas en la Playa de la Jara (Callejón del Espadero): ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

Visto el expediente de contratación núm. 129/2009, gestionado por la unidad de Patrimonio, de concesión administrativa para la instalación de una Escuela de actividades náuticas en la Playa de la Jara (Callejón del Espadero),

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/06/2010.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19/07/2010

Siendo competente la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano por parte de la Sra. Alcaldesa - Presidenta mediante Decreto nº 1439 de 27 de junio de 2007.

El Presidente, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente a la mercantil DANAT TURISMO Y OCIO, S.L. (B-72162795), la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PAR ALA EXPLOTACIÓN DE UNA ESCUELA DE ACTIVIDADES Náuticas en la Playa de la Jara** (callejón del Espadero), por tiempo de cuatro (4) años, fijándose un canon por las cuatro anualidades de CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (5.200,00 €), **IVA no incluido, MIL TRESCIENTOS EUROS 1.300,00 € , IVA no incluido, cada anualidad.**

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario provisional, para que presente la siguiente documentación, en un plazo de QUINCE (15) DÍAS, desde la notificación de la adjudicación del contrato:

- Resguardo de la Garantía Definitiva, por importe del 4% de la adjudicación, es decir, un total de DOSCIENTOS OCHO EUROS (208,00 €).

TERCERO: Instruir expediente para la aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente al PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE UNA ESCUELA DE ACTIVIDADES Náuticas (Escuela de Vela) , en la Playa de la Jara (Frente al Callejón del Espadero).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las diez horas, de lo que como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Tirado Márquez

FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28539221Q TIRADO MARQUEZ MANUEL		16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1279881041180425		Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de veintiuno de julio de 2010 FECHA Y HORA	5 / 5 23/07/2010 12:54:36
		PÁGINA	5 / 5

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.